

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
2026	07/03/2026	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
Nombre del programa:		Dependencia:
Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Jóvenes Estudiantes 2026		Secretaría de Bienestar
Antecedentes:		
<p>Este Gobierno reconoce que el estado de bienestar constituye un pilar para el buen funcionamiento de una sociedad, por lo que las políticas y programas que se establezcan tienen como objetivo garantizar a los morelenses el derecho a la salud, educación, seguridad, espacios de recreación, energías limpias, cuidado del medio ambiente, así como el respeto a los derechos humanos, con especial énfasis en la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y la igualdad sustantiva de las mujeres, sin descuidar a los hombres, infancias, juventudes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTIQ+ y otros que pluralizan a la sociedad morelense tal como lo establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.</p> <p>En el estado de Morelos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante el primer trimestre de 2025 la población económicamente activa de 15 años y más asciende aproximadamente a 888,797 personas, de las cuales alrededor de 879 mil se encuentran ocupadas, mientras que una proporción menor corresponde a población desocupada, registrando una tasa de desempleo cercana al 1 % en la entidad.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública y las estadísticas educativas más recientes del ciclo escolar 2023-2024, la matrícula de educación superior en el estado de Morelos, que incluye instituciones públicas y privadas en los niveles de licenciatura y posgrado, supera los 68 mil estudiantes. De este total, la mayor proporción corresponde a programas de licenciatura, mientras que 7,442 estudiantes se encuentran inscritos en programas de posgrado, lo que refleja un crecimiento sostenido en este nivel educativo en comparación con ciclos escolares anteriores.</p> <p>Asimismo, la distribución de la matrícula muestra que la mayor parte del estudiantado se encuentra inscrita en instituciones públicas, las cuales concentran aproximadamente tres cuartas partes del total, mientras que las instituciones privadas albergan cerca de una cuarta parte del alumnado, evidenciando el papel predominante del sistema público en la formación de profesionistas en la entidad.</p> <p>Fuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 		
Descripción del Problema Público:		
<p>En el estado de Morelos, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) derivados del Censo de Población y Vivienda 2020 y de las proyecciones demográficas más recientes, la población joven de 18 a 29 años se estima en alrededor de 390 mil personas, lo que representa aproximadamente entre el 18 % y el 19 % de la población total del estado, en cuanto a la distribución por sexo, se mantiene una proporción relativamente equilibrada, con una ligera mayoría de mujeres, quienes representan aproximadamente 51 % de la población joven, mientras que los hombres constituyen cerca del 49 % restante, por lo tanto el presente programa tiene como finalidad atender y garantizar los derechos sociales de educación y seguridad social, conforme a lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 6 de</p>		

la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, contribuyendo al fortalecimiento de las oportunidades de desarrollo para la población joven en la entidad.

El presente programa contempla involucrar a las personas jóvenes estudiantes de Instituciones Públicas o privadas, en la articulación e implementación de todas aquellas acciones en donde desarrollen sus habilidades y aptitudes para incursionar en el ámbito laboral dando continuidad a este programa siendo que el año pasado (2024 y 2025) se desarrolló con gran aceptación entre la población joven al contar con un espacio en donde pongan en práctica sus conocimientos adquiridos en su Institución educativa y desarrollándolos e incluso reforzando conocimientos que permita desarrollar mayor información y aprendizaje, y las personas funjan como replicadores en sus comunidades de los conocimientos adquiridos.

Fuente:

- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Programa de los años 2024 y 2025.

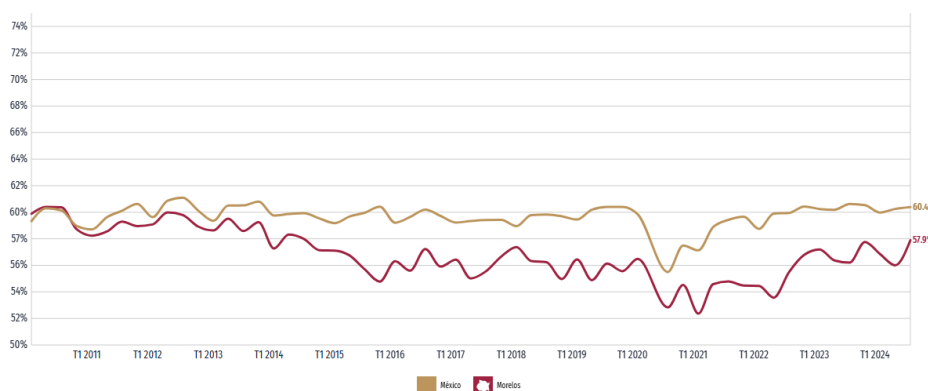
Estado actual del Problema Público

En el tercer trimestre de 2025 la población económicamente activa ascendió aproximadamente a 898 mil personas. De este total, alrededor de 883 mil se encontraban ocupadas, lo que refleja una alta participación en el mercado laboral de la entidad.

La estructura de la población ocupada muestra una mayor participación masculina, con aproximadamente 57 % de hombres y 43 % de mujeres dentro de la fuerza laboral. Asimismo, la población ocupada registró una jornada laboral promedio de 43 horas semanales, de acuerdo con los resultados de la encuesta.

En cuanto al desempleo, durante el mismo periodo se registraron alrededor de 15 mil personas desocupadas, lo que representa una (tasa de desocupación cercana al 1.6 % de la población económicamente activa, una de las más bajas a nivel nacional, las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores fueron comerciantes de establecimientos (54.4k), empleados domésticos (48.7k). Se registraron 17.5k desempleados (tasa de desempleo de 1.93%).

Evolución de la población económicamente activa en Morelos



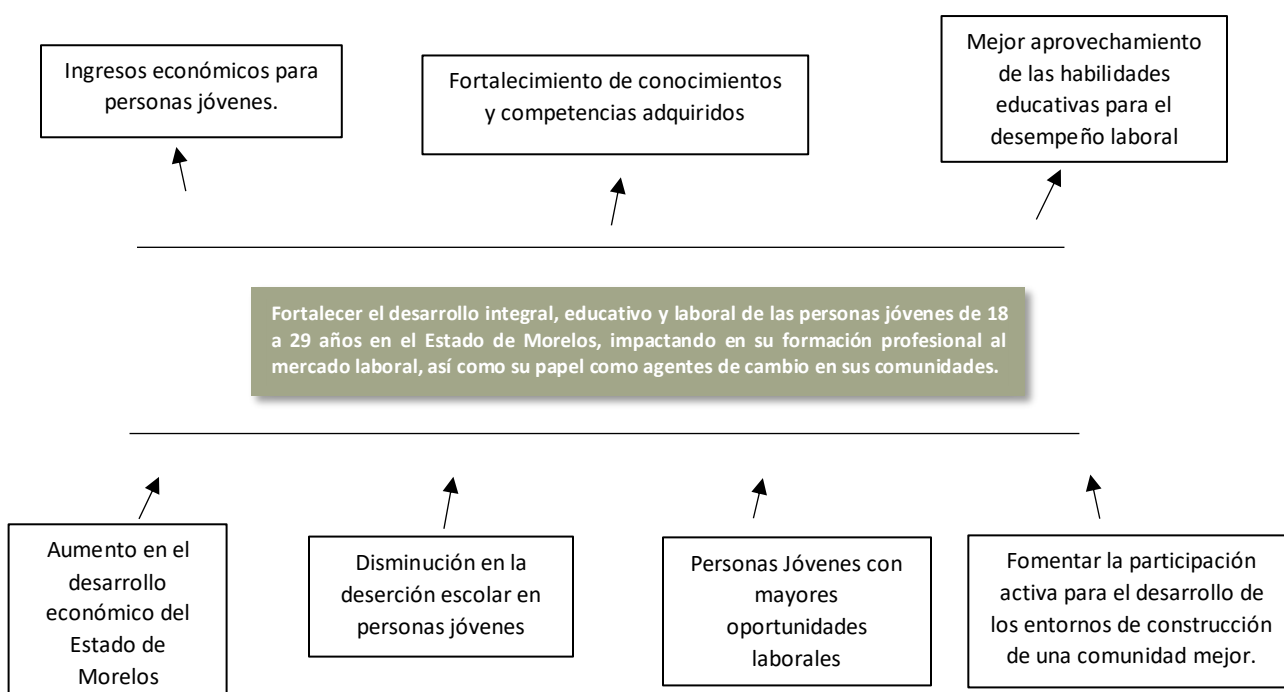
Fuente:

- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
- <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/morelos-mo#economy>

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley para el Desarrollo Social en el Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.
- Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



Objetivos del Programa

Objetivo general del Programa:

Apoyar con el otorgamiento de una beca económica mensual a jóvenes estudiantes de 18 a 29 años de edad, con la finalidad de que pongan en práctica sus conocimientos adquiridos por parte de su Institución Educativa, coadyuvando en su desarrollo e inserción laboral siendo replicadores con las personas adolescentes y jóvenes de su comunidad.

Objetivos Específicos el Programa:

- Coadyuvar en el desarrollo de habilidades laborales y formativas de jóvenes estudiantes de entre 18 a 29 años de edad.
- Otorgar una beca económica a 39 jóvenes estudiantes de las tres regiones establecidas en el apartado de Definiciones, seleccionando por región 13 jóvenes estudiantes, la beca económica es por la cantidad de \$8,000 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a partir del mes

	<p>de marzo y hasta el mes de diciembre del año 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner en práctica los conocimientos adquiridos de su Institución Educativa en el centro de formación, siendo este el Instituto Morelense de Personas Adolescentes y Jóvenes, para que, a su vez, sean replicadores con las personas adolescentes y jóvenes de su comunidad.
--	---

Población

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
<p>Personas Jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos, de Instituciones Públicas y/o privadas, que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, de los 36 municipios del estado de Morelos.</p>	<p>Personas Jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos que deseen continuar con su desarrollo y capacitación a través del fortalecimiento de sus conocimientos, generando mayor experiencia y fortaleciendo sus habilidades, concretándolos mediante la práctica de una actividad laboral específica que les permita actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad en su desarrollo profesional y esto retribuya en su calidad de vida, siendo replicadores de los conocimientos adquiridos con las personas adolescentes y jóvenes de su comunidad.</p> <p>Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o</p>	<p>Personas Jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos.</p>



menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

Frecuencia de actualización de población:

Se otorgarán 39 becas económicas de manera mensual, comenzando en el mes de marzo y hasta concluir el ejercicio fiscal 2026.

Observaciones:

Cualquier aclaración relevante, favor de especificarla aquí.

Revisó y Autorizó

C. Rodrigo Heredia Del Orbe

Director General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes